Acta de la sesión ordinaria 24-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes dieciocho de noviembre del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta y un minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

(1) Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general a.i.; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; (1) Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente Comercial a.i.; (1) Licda. Jenny Ureña Castro, supervisora de Unidad de Riesgo y Control Normativo; (1) Licda. Karla Guzmán Agüero, jefe Oficina Operaciones.

(1) Se traslada a sala de espera virtual, según consta en el texto del artículo V y se reincorpora a la sesión, según se indica en el texto del artículo VI.

Por Banco de Costa Rica:

(2) MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(2) Finaliza la telepresencia de la sesión, según se consigna en el artículo X.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227).*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 24-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 23-24, celebrada el 4 de noviembre del 2024.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

C.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la administración con la Junta Directiva. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)***.**

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

D.1 *Actualización del Código de Ética Corporativo del CFBCR (B-94-11). (PÚBLICO).*

D.2 *Resultado del concurso público para el puesto de gerente general BCR Corredora de Seguros. (PÚBLICO).*

Oficina de Gobierno Corporativo BCR:

D.3 *Actualización del Código de Gobierno Corporativo del CFBCR (B-117-09) (PÚBLICO).*

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

D.4 *Planes anuales de trabajo de Riesgo, Control Normativo, Control Interno 2025. Atiende SIG-47. (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

E.1 *Diagnóstico anual de madurez del Sistema de Gestión Integral del Riesgo. Atiende SIG-44. (CONFIDENCIAL).*

E.2 *Seguimiento de las Estrategias del Sistema de Gestión Integral de Riesgo (SIGIR) de las subsidiarias del CFBCR, al cierre de junio 2024. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

E.3 *Análisis del mercado de seguros, con corte al tercer trimestre 2024. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Informe del mercado de seguros, con corte al tercer trimestre 2024. Atiende SIG-26. (PUBLICO).*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Criterios informe fin de gestión en el puesto de gerente comercial de la Sra. Rebeca Martínez Solano (PÚBLICO).*

G. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Sesión ordinaria 24-24 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 15 horas con 30 minutos, de hoy lunes 18 de noviembre del 2024. Iniciamos con la *Aprobación de orden del día*, consulto si hay alguna adición o modificación. Al no haberlas, entonces daríamos por *Aprobado el orden del día*".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 24-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 23-24, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Continuamos con la *Aprobación de Actas*, el acta de la sesión ordinaria 23-24, del cuatro de noviembre del 2024 y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: "Muchas gracias, doña Sonia. Informarles que, una vez remitida el acta no se recibieron observaciones de parte de los señores directores ni de la administración. El documento en *SharePoint* está disponible para su aprobación, si así lo tienen a bien".

Para concluir, doña **Sonia** externa: "De acuerdo. Entonces, daríamos por aprobada el acta de la sesión ordinaria 24-24".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 23-24, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **Bárbara Mora Hurtado, especialista en Desarrollo Organizacional**, **de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 31 de octubre del 2024, que contiene la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11). Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Pasamos al punto *D, Asuntos Resolutivos*, Gerencia Corporativa de Capital Humano, *Actualización del Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR*, es un tema público, se cuenta con 15 minutos. Nos expone, doña Zeidy Durán Monge, jefe a.i. de la Oficina de Desarrollo

Organizacional y tenemos como invitada a doña Bárbara Mora Hurtado, especialista en Desarrollo Organizacional".

Seguidamente, la señora **Bárbara Mora Hurtado** expresa: "Muy buenas tardes estimados. En este caso estaré presentándoles la información. Como indicó, doña Sonia voy a presentar la *Actualización del Código de Ética Corporativo* (*del Conglomerado Financiero BCR*) y antes de iniciar me permito comentarle de qué se trata. Esta actualización ya fue aprobada por la Junta Directiva General, en la sesión del 30 de setiembre (del 2024) y se dispuso a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar en un plazo de 40 días, hacer conocimiento a todas las juntas de todas las subsidiarias, para ratificar este documento aprobado.

Me gustaría comentarles cuáles fueron esos cambios que se realizaron. El primer cambio fueron modificaciones en definiciones y actualización de definiciones que ya están en el *Código de Ética* (*Corporativo del Conglomerado Financiero BCR*), se incluyó una pauta para reforzar el marco orientador de conducta, adicional a esto se incluyeron cambios en lo que respecta palabra 'amigos' por 'terceros'. Adicional a eso, se hizo un cambio en el grado de consanguinidad y afinidad, pasando de cuarto grado a tercer grado.

Adicional a esto, se incluyeron algunos cambios y actualizaciones en el canal de denuncias e instancias, para que los colaboradores puedan presentar denuncias, estos cambios fueron aprobados por la Junta Directiva (General) y adicionalmente, quería consultarle si ustedes desean que presente la información o bien pasar para ratificarla al se dispone y los acuerdos (ver imagen n.°1)".

ANTECEDENTES

1. La actualización del Código de Ética fue aprobado por JDG, artículo XI SESIÓN: 47-24, del 30 de setiembre del 2024, y se dispone:

   Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11), conforme al documento conocido en esta oportunidad.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Al respecto, doña **Sonia** indica: "De mi parte, doña Bárbara ya hemos visto este tema en la Junta Directiva (General) y en algunas subsidiarias. Entonces, tal vez si pasamos de una vez a los considerandos, si los señores directores están de acuerdo".

De seguido, la señora **María José Araya Álvarez** menciona: "Doña Bárbara, con permiso. Le agradezco solicitar la autorización para cambiar la presentación".

Por su parte, doña **Bárbara** comenta: "Sí. Muchísimas gracias, doña María José. Voy a solicitarles también la actualización, debido a que hicimos a raíz de estas presentaciones que explicaba, doña Sonia hicimos un cambio en el se dispone, para que quede con mayor claridad. Entonces, les agradezco por favor permitirme hacer la actualización de la presentación".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Continúa doña **Bárbara Mora** indicando lo siguiente: "Y en lo que respecta al se dispone, quedaría: aprobar la actualización del *Código de Ética* aprobado por la Junta Directiva (General), en la sesión 47-24, del 30 de setiembre del 2024 para su aplicación, específicamente en BCR Corredora de Seguros, adicional se solicita el acuerdo en firme (ver imagen n.°2)".

CONSIDERANDO:

Primero: que se trata de un documento con alcance conglomerado, por lo que corresponde elevarlo a las juntas directivas de las Subsidiarias para su ratificación.

Segundo: que cuenta con las revisiones y criterios de áreas a lo interno del Conglomerado.

Tercero: que la actualización del Código de Ética se publicó en DOCU el 24 de octubre 2024.

Cuarto: que atiende lo dispuesto de hacer del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias la actualización del Código de Ética aprobado por JDG, artículo XI SESIÓN: 47-24, del 30 de setiembre del 2024.

SE DISPONE:

1. Aprobar la actualización del Código de Ética, aprobado por la JDG en sesión 47-24 del 30 de setiembre 2024, para su aplicación en BCR Corredora de Seguros.

1. Se solicita acuerdo en firme.

Imagen n.°2. Considerando / Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Para concluir, la señora **Mora Jiménez** externa: "Muchas gracias, doña Bárbara. Entonces, estaríamos acogiendo el acuerdo según se indica. Muchas gracias y que tenga buena tarde".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de la señora Bárbara Mora.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se trata de un documento con alcance Conglomerado Financiero BCR, por lo que corresponde elevarlo a las juntas directivas de las subsidiarias para su ratificación.

Segundo. Que, se cuenta con las revisiones y criterios de áreas a lo interno del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11), se publicó en *DocuBCR* el 24 de octubre del 2024.

Cuarto. Que, en la Junta Directiva General, sesión 47-24, artículo XI, punto 4, del 30 de setiembre del 2024, se dispuso hacer del conocimiento de las juntas directivas de las subsidiarias la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11).

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-94-11)., que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 47-24, artículo XI, del 30 de setiembre del 2024, para aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la sociedad el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Nancy Rojas Mora, jefe Oficina Reclutamiento y Selección**, quien tendrá a cargo la presentación del tema, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 18 de noviembre del 2024, que contiene el resultado referente del concurso público para el cargo de gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en sesión 12-24, artículo IV, punto 1, celebrada el 3 de junio del 2024.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Para el siguiente punto, doña María José (Araya Álvarez) solicito el retiro de los miembros de la administración, por favor, a la salita de espera”.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: “Sí, señora. Permítame”.

Al respecto, doña **Sonia** indica: “Tal vez, que nos acompañe doña Joaquinita (Arroyo Fonseca) y don Manfred (Sáenz Montero)”.

A las quince horas con cuarenta minutos, se traslada a la sala de espera virtual, a las señoras Rebeca Martínez Solano, Isabel Cordero Benavides, Jenny Ureña Castro y Karla Guzmán Agüero.

De seguido, la señora **Araya** menciona: “Listo, doña Sonia”.

Por su parte, la señora **Mora** comenta: “Muchas gracias, doña María José. Entonces, pasamos al punto *D.2*, que es el resultado del concurso público para el puesto de gerente general de BCR Corredora de Seguros, es un tema público, se cuenta con 15 minutos y en este caso, nos expone doña Nancy Rojas Mora, jefe de la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano”.

En línea con lo anterior, la señora **Nancy Rojas Mora** agrega: “Gracias, muy buenas tardes a todos. Presento ante esta Junta Directiva el resultado del concurso público para el puesto del gerente general de BCR Corredora de Seguros. En este momento, se está presentando la diapositiva relacionada con los antecedentes del proceso concursal (ver imagen n.°1)”.

ANTECEDENTES

El señor David Brenes Ramírez renunció a BCR Corredora de Seguros, el pasado 24 de mayo del 2024; su último día laboral fue el 24 de junio de 2024, dejando vacante el puesto de Gerente General BCR Corredora Seguros.

En sesión N° 12-24, del 03 de junio del 2024, la Junta Directiva BCR Corredora Seguros S.A., solicita**:** *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR realizar a la brevedad posible el concurso público del puesto del gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A.*

En sesión N° 13-24 del 17 de junio del 2024, la Junta Directiva BCR Corredora Seguros S.A., acuerda: *Por unanimidad, nombrar en calidad de sustitución temporal a la señora Jacqueline Rebeca Martínez Solano, portadora de cédula de identidad 3-0403-0241, licenciada en administración de negocios, para que ocupe el puesto de gerente general a.i. de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima.*

En sesión N° 20-24, del 13 de noviembre del 2024, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, acordó**:**

1. *Dar por conocido el resultado del concurso público para el puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*
2. *Recomendar la idoneidad de la postulante: Sra. Jacqueline Rebeca Martínez Solano, considerando que este Comité conoció y discutió ampliamente el proceso del concurso público y los atestados de la postulante.*
3. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva BCR Corredora de Seguros S.A, para lo que corresponda.*

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Inmediatamente, doña **Nancy** señala: “Este tipo de nombramiento es permanente y la persona que estaría ocupando el puesto de gerente de la Corredora de Seguros estaría recibiendo ¢6.523.404.90; un salario bruto mensual y aunado a ello, estaría percibiendo el aguinaldo, salario escolar, aguinaldo de este rubro y el aporte patronal a la Asociación (Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica, Asobancosta), si es que se encuentra afiliado, para un total de ¢8.032.824.76 (como paquete de compensación).

Adicional, a este salario recibe otros beneficios como lo que son la formación profesional, servicios médicos, teletrabajo, licencias con goce de salario por duelo o matrimonio, asignación de teléfono celular. Aquí no se encuentra detallado, pero también recibe vacaciones, que tienen 15 días de vacaciones (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Condiciones del nombramiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Este proceso concursal está enmarcado en la siguiente normativa: (Acuerdo) Conassif 15-22 y (Acuerdo) Sugef 8-08, temas relacionados o que norman lo que es el cumplimiento de idoneidad. Asimismo, también se ve normado por lo que son las *Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento interno del personal para todas las personas que conforman el Conglomerado* (*Financiero BCR*).

El concurso fue publicado en el periódico La Nación, el pasado 25 de agosto. Asimismo, en la base empresarial del empleo.com. Producto de dicha publicación se recibieron 35 currículos, de ellos 32 fueron descartados. Ampliando este tema, 17 personas que presentaron su currículum no contaban con un grado académico, de acuerdo con lo que establece el perfil del puesto; 15 personas no contaban con la experiencia que pide el perfil, que ya vamos a ver adelante, que establece que debe tener al menos un año de experiencia en puestos de alta gerencia, en temas de seguros.

Entonces, tres personas fueron preseleccionadas. De estas una persona no nos presentó atestados que avalaran el cumplimiento del perfil y la otra persona no se presentó a realizar la prueba técnica, el día en que fue establecido, a pesar de que había confirmado, por lo que es solamente una persona resulta elegible del proceso (ver imagen n.°3)”.

PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO

GERENTE GENERAL BCR CORREDORA DE SEGUROS

- El proceso del concurso público se fundamenta en la siguiente normativa:
  - *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF. Anexo 12 del Acuerdo SUGEF 8-08.*
  - *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades y empresas supervisadas. Acuerdo CONASSIF 15-22*
  - *Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento e Inducción de los Servidores en el Conglomerado Financiero BCR.*
- El concurso correspondiente fue publicado en el diario de circulación nacional periódico La Nación, el día domingo 25 de agosto del 2024; así como en la base empresarial: **elempleo.com**

Cantidad de postulantes	35 participantes
Postulantes descartados	32 participantes
Postulantes preseleccionados	*3 participantes
Postulantes que aplicaron prueba técnica	1 participante
Postulantes elegibles	1 participante

*1 participante elegible no remitió requisitos de admisibilidad.
*1 participante no se presentó a ejecutar prueba técnica.

Imagen n.°3. Proceso del concurso público
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Acto seguido, la señora **Rojas** adiciona: ¿Qué requisitos debe de cumplir una persona para ser gerente general de BCR Corredora de Seguros? De acuerdo con el perfil del puesto, debe tener un título en licenciatura universitaria o bachiller universitario con maestría relacionada a ciencias económicas; estar incorporado y al día (en el pago de cuotas), en el colegio profesional respectivo y debe tener al menos tres años de experiencia, práctica y profesional, en puestos de alta gerencia o nivel inmediato inferior a esto.

De esos tres años se pide que, al menos, como mínimo, uno de ellos haya trabajado en una aseguradora o una sociedad corredora de seguros, en un puesto de alta gerencia o un nivel inferior a esto. La Oficina de Reclutamiento y Selección (de la Gerencia Corporativa de Capital Humano) conforma un expediente del proceso concursal (ver imagen n.°4)".

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS PARTICIPANTES

Gerente General BCR Corredora de Seguros	Proceso Reclutamiento aplicado por el Banco
Requisitos Mínimos ➢ Licenciatura Universitaria o Bachiller Universitario con Maestría relacionada al área. ➢ **Profesión requerida**: Ciencias Económicas. ➢ Estar debidamente incorporado (a) y al día en el Colegio Profesional respectivo. ➢ **Experiencia**: Al menos 3 años de experiencia práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste. Según acuerdo CONASSIF 15-22. De esos 3 años, mínimo 1 año en el negocio de los seguros a través de una Aseguradora o sociedad Corredora de Seguros en puestos de alta gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste.	✓
➢ **Formación de expediente** La administración confeccionará el expediente del, la postulante, en el cual se integrará toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado.	✓

Imagen n.°4. Requisitos solicitados a los participantes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continua, doña **Nancy** explicando: “La metodología que establecimos para hacer la evaluación de este proceso es la siguiente. En cuanto a competencias técnicas se aplicó una prueba técnica que ponderaba 80 %, esta prueba fue desarrollada por don David Brenes (Ramirez, anterior gerente de la Corredora), quien antes de este salir de la sociedad nos facilitó el documento por aplicar. Y las competencias personales, donde se aplicó una entrevista de competencias; fue realizada por don Douglas Soto (Leitón, gerente general del Banco de Costa Rica) en compañía de la compañera, doña Gabriela Cordero (Sibaja), quien es profesional en psicología de la Oficina de Reclutamiento y Selección (ver imagen n.°5).

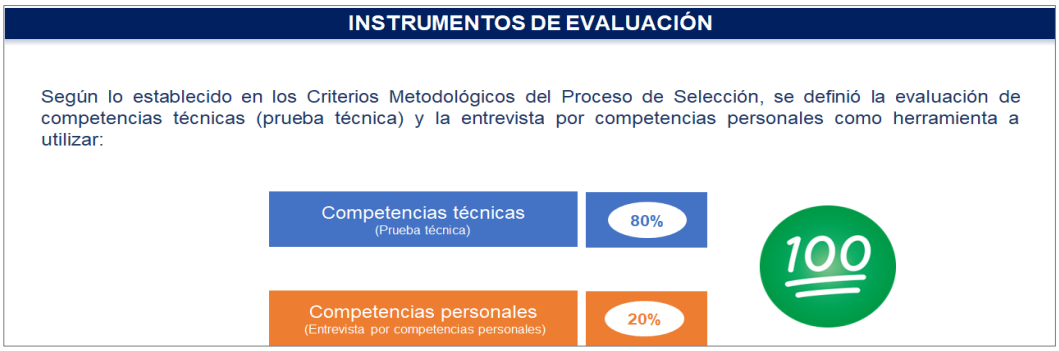

Imagen n.°5. Instrumentos de evaluación
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Como les mencionaba, solamente una postulante superó todo el proceso concursal y es la señora Jacqueline Rebeca Martínez Solano. Doña Rebeca es bachiller en administración de empresas, es licenciada en administración de negocios con énfasis en mercadeo, está incorporada y al día, en el Colegio de Ciencias Económicas (de Costa Rica). La experiencia de doña Rebeca es en el tema de seguros.

A nivel de experiencia externa, laboró para Global Seguros, de enero del 2007 a marzo del 2009 y en cuanto a la experiencia laboral en la Corredora de BCR Seguros, ha laborado para esta entidad desde agosto del 2010. Cabe destacar que, de enero del 2018 a junio del 2024, se desempeñó en el puesto de gerente regional comercial de la Operadora [sic] y a partir de junio de este año, fue nombrada gerente general, en forma interina (ver imagen n.°6)”.

Imagen n.°6. Postulante n°1
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En relación con lo anterior, la señora **Rojas** manifiesta: "El resultado integral de la evaluación de doña Rebeca es el siguiente. En cuanto, a competencias técnicas, obtuvo en la prueba técnica una nota de un 91 %, lo cual pondera un 72.80 % y las competencias personales, donde se evalúa el liderazgo, orientación a personas, orientación al resultado hacia el tema de visión estratégica, obtuvo una nota de un 19.79 %, para un total de 92.59 %. Además, es importante destacar que, doña Rebeca, en los últimos tres años ha tenido una evaluación del desempeño promedio de 95.78 % (ver imagen n.°7).

RESULTADOS INTEGRALES OBTENIDOS POR EL POSTULANTE

Competencias evaluadas	Peso asignado	Nota obtenida	Peso obtenido
Competencias técnicas	80%	91	72,80%
Competencias personales	20%	N/A	19,79%
Nota final obtenida	**100%**		**92,59%**

Competencias personales	Porcentaje asignado	Porcentaje obtenido
Liderazgo ejemplar	5,00%	4,79%
Orientación a personas	5,00%	5,00%
Orientación a resultados	5,00%	5,00%
Visión estratégica	5,00%	5,00%
Porcentaje obtenido	**20,00%**	**19,79%**

Evaluación del Desempeño

Periodo	Resultado
2021	99,12%
2022	92,99%
2023	95,22%
Promedio	**95,78%**

Imagen n.°7. Resultados integrales obtenidos por el postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Como parte del proceso concursal, en la Oficina de Reclutamiento y Selección hacemos una evaluación del cumplimiento del (Acuerdo) Conassif 15-22. Es importante informarles que los oferentes postulantes, en ese caso doña Rebeca, proceden a llenar la declaración jurada que establece (el Acuerdo) Conassif 15-22, donde se detalla el cumplimiento de cada uno de los factores que visualizamos en esta diapositiva (ver imagen n.°8).

También, nosotros avalamos la información que ella estaría presentando. Por ejemplo, en formación académica, los títulos se solicitan certificados para verificar la validez de estos; la experiencia, verificamos que cumpla con lo que establece el perfil del puesto. En este caso, doña Rebeca tiene más de seis años de ser gerente regional comercial de la Corredora y, por ende, el perfil establece que al menos un año tenga de experiencia. El puesto del gerente regional comercial es un puesto inmediato inferior, al de gerente general de la sociedad.

Conocimientos específicos. Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) establece que debe tener formación o experiencia en los diferentes criterios que se visualizan (sigue refiriéndose a la imagen n.°8) y de acuerdo con la declaración rendida por doña Rebeca tiene conocimiento de cada uno de ellos. En cuanto al tema de honestidad e integridad, aparte de la declaración jurada, nosotros trabajamos en conjunto con la Unidad de Investigaciones del Banco, donde analizamos los antecedentes patrimoniales, judiciales, laborales; se solicita el historial crediticio de Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras).

Asimismo, nos facilitan la hoja de delincuencia para hacer un análisis integral de este tema; la dedicación de tiempo, actualmente, como ya se mencionó, ella está fungiendo como gerente general, en forma interina de la sociedad y no presenta tampoco ningún conflicto de interés que se haya identificado en el proceso. Hasta acá, sería mi participación, si alguno tiene alguna consulta con mucho gusto".

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN CONASSIF 15-22

FACTOR	CRITERIO	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS	Cumplimiento del perfil del puesto.Títulos Certificados.	
EXPERIENCIA	Cumplimiento del perfil del puesto.	
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
La norma CONASSIF 15-22 establece que los miembros de Alta Gerencia y Órganos Colegiados deben de tener conocimientos específicos en algunas de las áreas atinentes a su rol, pero no obliga a tener en los 6 temas. Se puede considerar los temas en los que no se tiene formación / experiencia para incluirlos en un plan de capacitación.	**a)Planificación estrátegica**	Ha participado en los últimos 9 años en la planificación estrátegica de la corredora.
	b)Gestión de riesgos	Capacitaciones internas del Conglomerado en Riesgos
	c)Interpretación de la información financiera	Curso:Ecoanálisis de Análisis de Estados Financieros. Formación Universitaria.
	d)Requerimientos legales y marco regulatorio del negocioo actividad financiera	Ha participado en diversas capacitaciones de Lesgilación de Seguros y Bancaria.
	e)Derecho de protección del consumidor financiero	Ha participado en diversas capacitaciones en las cuales se incluye el tema. Además he tenidos difretes casos de clientes.
	f)Dirección de proyectos	Título de Técnico en Evaluación Económica de Proyectos (TEC), Rol de Patrocinador en los diferentes proyectos de la Corredora de Seguros.
HONESTIDAD E INTEGRIDAD	Declaración jurada, informe de investigaciones (Antecedentes: patrimoniales, judiciales, laborales), Historial crediticio, Hoja de delincuencia.	
DEDICACION DE TIEMPO	Declaración jurada, actualmente, labora para BCR Seguros.	
CONFLICTO DE INTERÉS	Declaración jurada, No presenta conflicto de interés.	

Imagen n.°8. Cumplimiento de requisitos según Conassif 15-22
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, doña **Sonia** externa: "¿Alguna consulta o comentario? De mi parte, nada más quería resaltar que… Adelante, don Luis (Emilio Cuenca Botey), primero".

Seguidamente, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** expresa: "Yo no dudo ni un segundo de las cualidades de doña Rebeca, a quien siempre hemos apoyado, lo único que es que, no sé, entiendo que hay una explicación, pero que solo una persona llegue finalista, eso me genera el cuestionamiento de que tan interno hay que ser, para poder responder bien a todas las preguntas.

No sé cómo plantearlo. La verdad, no quiero que vean esto como un planteamiento agresivo o una crítica malintencionada. Más bien es, ¿cómo es que sólo tenemos una persona al final?, eso es una pregunta que me hago. Cuando lo estaba viendo ayer me pareció... entiendo que los exámenes que son… pero ¿que sólo una persona califique?, eso a uno siempre… uno que no participó en el proceso; tal vez quienes participaron más en el proceso lo ven como algo muy normal, en los filtros que se hicieron.

Pero, sí quería dejar manifiesto que a mí me genera sorpresa. Igual, pienso que la señora gerente general interina es una persona extremadamente capaz, no quiero que me interpreten esto de una manera que no es lo que yo quiero comunicar. Doña Rebeca me parece una persona muy competente y no me extraña en absoluto que ella sea finalista, pero que sea la única, es lo que me genera siempre como un ruido".

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Don Luis (Emilio) para aportar, a nivel de Conglomerado (Financiero BCR) es muy difícil, porque solo los que están en la sociedad conocen de seguros; fuera de la sociedad es muy poco probable. Lo mismo sucede en Bolsa (BCR Valores), (BCR Sociedad Administradora de) Fondo de Inversiones), (BCR Pensión) Operadora (de Planes) de Pensiones (Complementarias). Y, a nivel externo, sí llama la atención que no participaron más personas y las que participaron, al final no se presentaron; eso sí llama bastante la atención”.

De seguido, la señora **Mora Jiménez** menciona: “Sí, de mi parte lo que iba a comentar, precisamente era eso; en la sesión del Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) fue nuestra duda también, nuestra consulta y, como bien lo dice don Luis (Emilio), no dudamos de ninguna manera de la capacidad de doña Rebeca; incluso, yo que tengo contacto con ella, como presidenta de la Junta (Directiva) he visto que ella tiene muy buenas ideas y muchos proyectos para el próximo año, pero sí llama mucho la atención.

De hecho, fue una pregunta que le hicimos a doña Nancy, ¿cuáles eran los factores que habían incidido en descartar tantos participantes? Ella nos explicaba el tema de requisitos académicos y también, principalmente el tema de experiencia, que es tal vez lo que más cuesta en este caso. También, consultamos sobre la elaboración de la prueba técnica, ¿cómo se hace? y ¿qué es lo que lo que se aplica en este caso?, si es que es demasiado tropicalizada, a lo interno de la Corredora y por eso, tal vez...

Bueno, en este caso, solamente doña Rebeca participó, pero sí es una duda que tenemos y que tuvimos, pero al final este es el resultado. Entonces, lo que espero es que doña Rebeca siga trabajando como lo ha venido haciendo hasta ahora que, de hecho, hoy en la Junta nos presentó los resultados de la Corredora, con muy buenos indicadores. Entonces, don Luis (Emilio) sí ha sido una preocupación nuestra, en el Comité de Nominaciones y, de hecho, estamos trabajando en eso, en ver cómo logramos una mayor participación, un mayor, no sé, bagaje de participantes en este caso, pero eso sí lo discutimos bastante. Doña María Pilar (Muñoz Fallas)”.

Por su parte, la señora **María Pilar Muñoz Fallas** comenta: “A lo agregado por doña Sonia, nada más quisiera decir que, inclusive, sugerimos en el Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones), revisar el perfil, para futuros nombramientos de este puesto, porque, igualmente, estaba muy cerrado a profesionales en administración de negocios. Entonces, sugerimos que se abriera a otras profesiones con una maestría en administración de negocios.

Entonces, eso fue tomado en cuenta, precisamente, para lo que decía doña Sonia, para tratar de que la gama de candidatos fuera mayor, aunque, igual, me uno a los comentarios que ha hecho sobre doña Rebeca, de que tiene las cualidades y los méritos suficientes para ocupar esta posición, muchas gracias”.

En línea con lo anterior, doña **Sonia** agrega: “Muchas gracias, doña María Pilar. Si no hay más consultas o comentarios. Adelante, doña Nancy”.

Inmediatamente, doña **Nancy** señala: “Quisiera solamente hacer un comentario al respecto. El día que se hizo la prueba técnica había dos personas convocadas, como ya mencioné, una de ellas no se presentó. En el momento en que no se presentó la persona se

excusó, pero cuando los citamos se les informó que no se reprogramarían las pruebas. Entonces, doña Rebeca vio que solamente se le estaba aplicando (la prueba) a ella y por un tema de igualdad de condiciones, no podíamos proceder de otra forma, con la otra persona que estaba postulante.

Pero sí, por ejemplo, en el tema de las personas que se postulan y que no cumplen con los grados académicos en este caso en particular, por ejemplo, participó un psicólogo que no tiene relación con el tema. Entonces, es para comentarles que hay personas que nos aplican sin… no sé si es por participar, solamente, por ver si los consideramos, pero contamos con una gran cantidad de personas, en la mayoría de concursos que participan sin que cumplan los requisitos del perfil.

Y se da un espacio, por ejemplo, mantenemos abierta la publicación una semana, para que las personas tengan la oportunidad de visualizar el concurso, pero si hacemos el cierre tenemos, por igualdad de condiciones, que trabajar con las personas que se postulan".

Acto seguido, la señora **Mora** adiciona: "De acuerdo, doña Nancy. Si gusta pasamos a los considerandos y la propuesta de acuerdo".

En relación con lo anterior, la señora **Rojas** manifiesta: "Aquí, están los considerandos (ver imagen n.°9)".

CONSIDERANDO

Primero: Que, el señor David Brenes Ramírez renunció a BCR Seguros el pasado 24 de mayo del 2024, su último día laboral fue el 24 de junio del 2024, dejando vacante el puesto de Gerente General BCR Seguros.

Segundo: Que, en sesión N° 13-24 del 17 de junio del 2024, la Junta Directiva BCR Seguros, acuerda: *Por unanimidad, nombrar en calidad de sustitución temporal a la señora Jacqueline Rebeca Martínez Solano, portadora de cédula de identidad 3-0403-0241, licenciada en administración de negocios, para que ocupe el puesto de gerente general a.i. de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima.*

Tercero: Que, se realizó el concurso público para la selección del puesto Gerente General BCR Corredora de Seguros, de acuerdo con el *Anexo 12 del Acuerdo Sugef 8-08 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef*, el *Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas* y las *Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento e Inducción de los Servidores en el Conglomerado Financiero BCR.*

Cuarto: Que, una vez revisados los requisitos de admisibilidad, así como los requisitos mínimos de idoneidad solicitados por el perfil del puesto, y luego de haber aplicado el instrumento de evaluación de competencias técnicas y personales, la postulante Sra. Jacqueline Rebeca Martínez Solano, superó satisfactoriamente el proceso de reclutamiento y selección.

Quinto: En sesión N° 20-24, del 13 de noviembre del 2024, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, dispuso:

1. *Dar por conocido el resultado del concurso público para el puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*
2. *Recomendar la idoneidad de la postulante: Sra. Jacqueline Rebeca Martínez Solano, considerando que este Comité conoció y discutió ampliamente el proceso del concurso público y los atestados de la postulante.*
3. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva BCR Corredora de Seguros S.A, para lo que corresponda.*

Imagen n.°9. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, doña **Nancy** da lectura a la propuesta de acuerdo, que se detalla:

SE SOLICITA

1. *Aprobar el proceso concursal para el puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*

2. *Seleccionar a la candidata que ocupará el puesto como Gerente General Corredora de Seguros, y definir la fecha a partir de la cual regirá su nombramiento en firme.*

3. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que gestione el nombramiento respectivo según normativa y procedimientos internos.

4. Aprobar el acuerdo en firme.

Seguidamente, doña **Sonia** expresa: "Doña Nancy, en este caso ¿la fecha la definimos? o ¿cómo se hace en este caso?".

Al respecto, la señora **Rojas** indica: "Doña Rebeca está ejerciendo el puesto, pero sí es importante que se defina (la fecha), para que rija el nombramiento, si así lo tiene a bien la Junta Directiva, a partir de la fecha que ustedes dispongan para hacer la gestión y proceder a nombrarla, en forma definitiva".

De seguido, don **Douglas** menciona: "Perdón, debería ser a partir de hoy que quede en firme".

Por su parte, la señora **Mora** comenta: "Eso le iba a decir, tal vez entre más pronto mejor, para que ya ella tenga su… Incluso, aquí se debería empezar a gestionar ya el nombramiento del puesto que tenía ella anteriormente, que está ocupando en este momento doña Isabel (Cordero Benavides), en forma interina, entiendo doña Nancy".

En línea con lo anterior, doña **Nancy** agrega: "Sí, señora. Eso es un proceso que se estaría efectuando a nivel interno".

Para concluir, doña **Sonia** externa: "De acuerdo. Entonces, tal vez que el nombramiento rija a partir de hoy, si les parece a los señores directores y de mi parte estaríamos acogiendo el acuerdo, según se indica y deseándole a doña Rebeca los mejores éxitos. Y, de mi parte y estoy segura de que todos los miembros de la Junta (Directiva), todo el apoyo a ella, para su gestión. Muchas gracias, doña Nancy que tenga buena tarde".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de la señora Nancy Rojas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el pasado 24 de mayo del 2024, el señor David Brenes Ramírez renunció a BCR Seguros S.A., laborando como ultimo día el 24 de junio del 2024, dejando vacante el puesto de gerente general de BCR Seguros S.A.

Segundo. Que, en la Junta Directiva de BCR Seguros S.A., sesión13-24, artículo IV, punto 1, del 17 de junio del 2024, establece lo siguiente:

> *Por unanimidad, nombrar en calidad de sustitución temporal a la señora Jacqueline Rebeca Martínez Solano, portadora de cédula de identidad 3-0403-0241, licenciada en administración de negocios, para que ocupe el puesto de gerente general a.i. de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima. Devengando un salario bruto mensual de ¢6.523.404,90, categoría 25, percentil 50, según la escala de BCR Corredora de Seguros.*
>
> *El periodo de nombramiento establecido es a partir del 25 de junio del 2024 hasta el 31 de enero del 2025, o antes en caso de que se nombre el titular del puesto previo al vencimiento de la sustitución temporal.*

Tercero. Que, se realizó el concurso público para la selección del puesto gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A., de acuerdo con lo siguiente:

- Acuerdo Sugef 8-08, *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y Conglomerados Financieros*, en su anexo 12, Declaración jurada: Directores, gerente general, subgerente general, auditor interno y oficial de cumplimiento.
- Acuerdo Conassif 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas
- *Disposiciones administrativas sobre el reclutamiento e inducción de los servidores en el Conglomerado Financiero BCR* (DISP-CH-65-10).

Cuarto. Que, una vez revisados los requisitos de admisibilidad, así como los requisitos mínimos de idoneidad solicitados por el perfil del puesto, y luego de haber aplicado el instrumento de evaluación de competencias técnicas y personales, la postulante, doña Jacqueline Rebeca Martínez Solano, superó satisfactoriamente el proceso de reclutamiento y selección.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 20-24, del 13 de noviembre del 2024, el dispuso:

1. *Dar por conocido el resultado del concurso público para el puesto de Gerente General BCR Corredora de Seguros, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*
2. *Recomendar la idoneidad de la postulante: Sra. Jacqueline Rebeca Martínez Solano, considerando que este Comité conoció y discutió ampliamente el proceso del concurso público y los atestados de la postulante.*
3. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva BCR Corredora de Seguros S.A, para lo que corresponda.*

Se dispone:

1.- Aprobar el proceso del concurso público para el puesto del gerente general de BCR Seguros S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Nombrar, por tiempo indefinido, como gerente general de la sociedad BCR Corredora de Seguros, S.A., a la señora Rebeca Martínez Solano, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad 3-0403-0241, licenciada en administración de negocios con énfasis en mercadeo, vecina de San José, Escazú, San Rafael de Guachipelín, Condominio Source Living, a partir del 18 de noviembre del 2024.

En consecuencia, se deja constando la aceptación de la señora Rebeca Martínez Solano, en el cargo respectivo.

3.- Disponer que el nombramiento de forma indefinida de la señora Rebeca Martínez Solano, como gerente general de BCR Corredora de Seguros, S.A., queda condicionado a la validación que realice la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, de los requerimientos establecidos en el Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*.

4.- Mantener vigente a la señora Rebeca Martínez Solano, en su calidad de gerente de BCR Corredora de Seguros, S.A., la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme lo establecido en el artículo 1253 del Código Civil.

5.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

6.- Dejar constancia de que, para el conocimiento de este tema, no estuvo telepresente en la sesión, la señora Rebeca Martínez Solano, según se consiga en la parte expositiva de este acuerdo.

7.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione el nombramiento del gerente general de BCR Corredora de Seguros, S.A., según lo dispuesto en el punto 2, anterior, de conformidad con la normativa vigente.

8.- Instruir a la Gerencia de la sociedad comunicar a la Superintendencia General de Seguros y al público en general, como hecho relevante, el nombramiento indefinido de la señora Rebeca Martínez Solano, como gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Venegas Hall, jefe de Oficina Gobierno Corporativo BCR**, con el propósito de presentar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de BCR Seguros S.A., el documento fechado 4 de noviembre del 2024, que contiene la actualización del *Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-117-09). Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se une a la sesión bajo la modalidad de telepresencia, la señora Kattia Sánchez Chaves, gestora de estrategia y Gobierno Corporativo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Doña María José (Araya Álvarez), me ayuda con la incorporación de los miembros de la administración”.

A las quince horas con cincuenta y seis minutos, se reincorporan a la sesión, las señoras Rebeca Martínez Solano, Isabel Cordero Benavides, Jenny Ureña Castro y Karla Guzmán Agüero.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: "Listo, doña Sonia".

Al respecto, doña **Sonia** indica: "Muchas gracias. Pasaríamos a temas de la Oficina de Gobierno Corporativo BCR, sería la actualización del *Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR*, es un tema público, se cuenta con 10 minutos y nos expone, don Gabriel Venegas Hall y como invitada doña Kattia Sánchez Chaves".

De seguido, el señor **Gabriel Venegas Hall** menciona: "Muy buenas tardes, doña Sonia y miembros de la Junta (Directiva), muchas gracias por el espacio. Esta presentación, doña Sonia tiene un ajuste en el primer acuerdo, actualizamos la fecha correcta y la sesión. Por lo cual, solicito su autorización para utilizarla y terminando estaríamos remitiéndose a la Secretaría (de la Junta Directiva)".

Por su parte, la señora **Mora** comenta: "De acuerdo, don Gabriel".

En línea con lo anterior, don **Gabriel** agrega: "Muchas gracias. En términos generales, el antecedente primordial acá, es que este tema fue aprobado en la sesión de la Junta Directiva General, (sesión) 47-24, artículo X, del 30 de setiembre del 2024, en donde se expuso ampliamente los cambios requeridos para el *Código de Gobierno Corporativo* (*del Conglomerado Financiero BCR*) (ver imagen n.°1)".

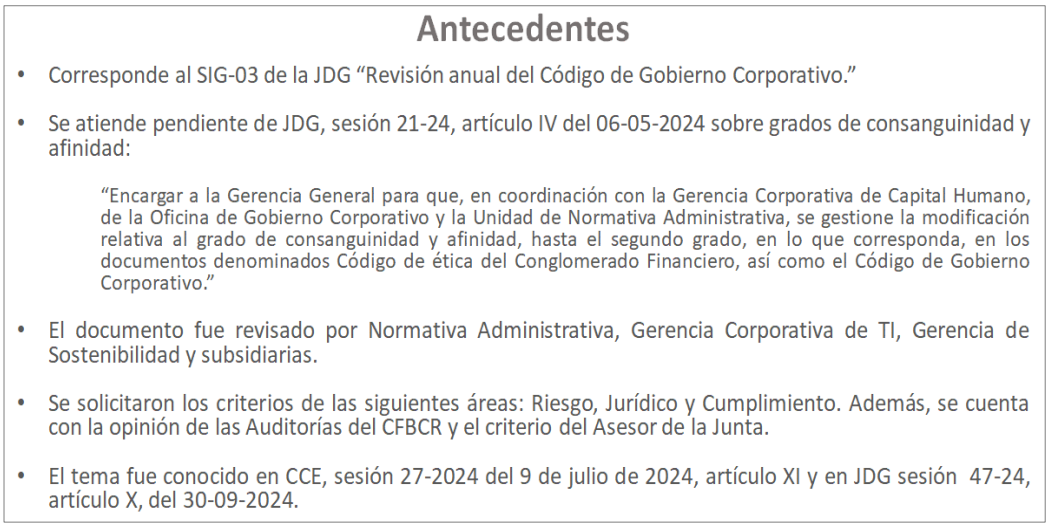

Antecedentes

- Corresponde al SIG-03 de la JDG "Revisión anual del Código de Gobierno Corporativo."
- Se atiende pendiente de JDG, sesión 21-24, artículo IV del 06-05-2024 sobre grados de consanguinidad y afinidad:

  "Encargar a la Gerencia General para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, de la Oficina de Gobierno Corporativo y la Unidad de Normativa Administrativa, se gestione la modificación relativa al grado de consanguinidad y afinidad, hasta el segundo grado, en lo que corresponda, en los documentos denominados Código de ética del Conglomerado Financiero, así como el Código de Gobierno Corporativo."
- El documento fue revisado por Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de TI, Gerencia de Sostenibilidad y subsidiarias.
- Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento. Además, se cuenta con la opinión de las Auditorías del CFBCR y el criterio del Asesor de la Junta.
- El tema fue conocido en CCE, sesión 27-2024 del 9 de julio de 2024, artículo XI y en JDG sesión 47-24, artículo X, del 30-09-2024.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Inmediatamente, el señor **Venegas** señala: "Cambios que principalmente están relacionados con temas de definición, también se actualizaron algunos lineamientos relacionados con la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) que ha venido haciendo algunas actualizaciones en temas de Gobierno Corporativo.

Incluimos el artículo tres, un tema de escalonamiento en la toma de decisiones, esto viene a atender el Acuerdo Conassif 5-24. Además, tomamos en cuenta algunos acuerdos que han venido generándose, como el (Acuerdo Sugef) 23-23, el mismo (Acuerdo) Conassif 5-17, que ahora es el (Acuerdo Conassif) 5-24 y actualizamos un tema relacionado con los fiscales, para mejorar el tema de la claridad (ver imagen n.°2).

Principales cambios

1. **Se realiza una revisión integral del documento:**
   - Se aplican cambios generales en todo el documento: redacción, verbos.
   - Se adicionan **definiciones** y se mejoran otras para mayor claridad.
2. **En el Capítulo primero. Marco de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR:**
   - **Artículo 2.** Se actualizan los principios de gobierno corporativo de acuerdo con lo establecido por OCDE se elimina el principio de partes interesadas y se adiciona el de Sostenibilidad y resiliencia.
   - **Artículo 3**, sobre el proceso de toma de decisiones se adicionan condiciones para el escalamiento de temas
3. **Capítulo segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección I, Juntas Directivas**
   - **Artículo 10**. Funciones de la Junta Directiva General. Se reacomodan funciones, se ajustan algunas y se adicionan otras relacionadas con el Acuerdo SUGEF 23-23, CONASSIF 5-17. Se mejora redacción sobre funciones del fiscal.
   - **Artículo 11**. Idoneidad. En el punto a, se incluye inciso iii relacionado con los fiscales y el punto b sobre las juntas directivas de las subsidiarias, se adiciona la normativa vinculante.

Imagen n.°2. Principales cambios (1)
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Además, se eliminó el código del Comité de Negocios Esfera, que las funciones fueron debidamente asignadas al resto de los comités, como el Comité (Corporativo) Ejecutivo, el Comité (Corporativo) de Riesgo y el Comité (Corporativo) de Cumplimiento, se incluyó el Comité de Crédito de BCR Leasing, como tal de la operación que está teniendo este tema.

Se actualizó en el artículo 24, todo un tema de la *Política de conflictos de interés*, atendiendo un pendiente que teníamos desde la Junta Directiva General y actualizamos algunos temas de gobernabilidad de las tecnologías, que están relacionados a una Auditoría Externa que hemos venido atendiendo.

En resumen, doña Sonia y miembros de la Junta Directiva se atendieron todos los requerimientos de las áreas expertas, de la misma Junta Directiva General con unos pendientes que teníamos y también, nos aseguramos de atender las prácticas que están solicitando los auditores externos en las nuevas regulaciones, tanto en los Acuerdos Conassif como en temas relacionados con la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) (ver imagen n.°3)".

Principales cambios

4. **Capítulo Segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección III, Comités corporativos y de apoyo**
   - **Artículo 15**. Se incluye el Comité de Crédito de BCR Leasing.
   - **Artículo 17**. Se elimina el Comité de Negocios Esfera.
5. **Capítulo Tercero. Políticas corporativas**
   - **Artículo 24**. Política de conflictos de interés. Se atiende pendiente de JDG, sesión 21-24, artículo IV del 06-05-2024 sobre grados de consanguinidad y afinidad.
6. **Capítulo Cuarto. Gobernabilidad de las TI**
   - **Artículo 36.** Relacionado con el proceso de toma de decisiones de las TI, se ajusta como parte de la atención del hallazgo de la auditoría externa Conassif 5-17, del proceso 1.1 Establecer el marco de gobierno
   - **Artículo 37.** Se elimina párrafo final y se traslada al artículo 36.

Imagen n.°3. Principales cambios (2)
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Acto seguido, don **Gabriel** adiciona: “Por último, se cuenta con todos los criterios, los cuales fueron atendidos y las sugerencias que se dieron, se hizo sesión de trabajo con la Gerencia Corporativa de Riesgo para revisar todos los acuerdos como tal y en realidad, el documento ya fue aprobado por la Junta Directiva General y la intención es ratificarlo, pero si tienen alguna consulta particular nosotros con mucho gusto lo estaríamos atendiendo (ver imagen n.°4)”.

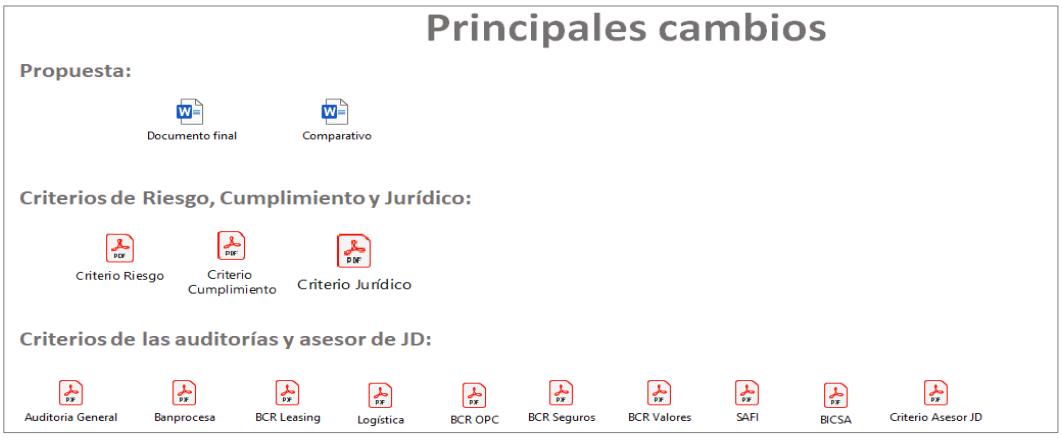

Imagen n.°4. Principales cambios (3)
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

En relación con lo anterior, la señora **Mora** manifiesta: “¿Señores alguna consulta o comentario? Don Gabriel no veo consultas, si gusta continuamos”.

Sobre el particular, el señor **Venegas** externa: “Muchas gracias, doña Sonia. El acuerdo sería, disponer la aprobación del *Código de Gobierno Corporativo* para su aplicación en la Corredora de Seguros, conforme el documento conocido en esta oportunidad y que está acorde a la sesión 47-24, artículo X, celebrada el 30 de setiembre (del 2024) y encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al encargado de la normativa el *Código de Gobierno Corporativo* conocido en el punto uno, así como publicarlo en el sistema oficial que es *Docu* (*BCR*), esto es un tema resolutivo y es público, ya que el código se pone a disposición de toda la población costarricense (ver imagen n.°5)”.

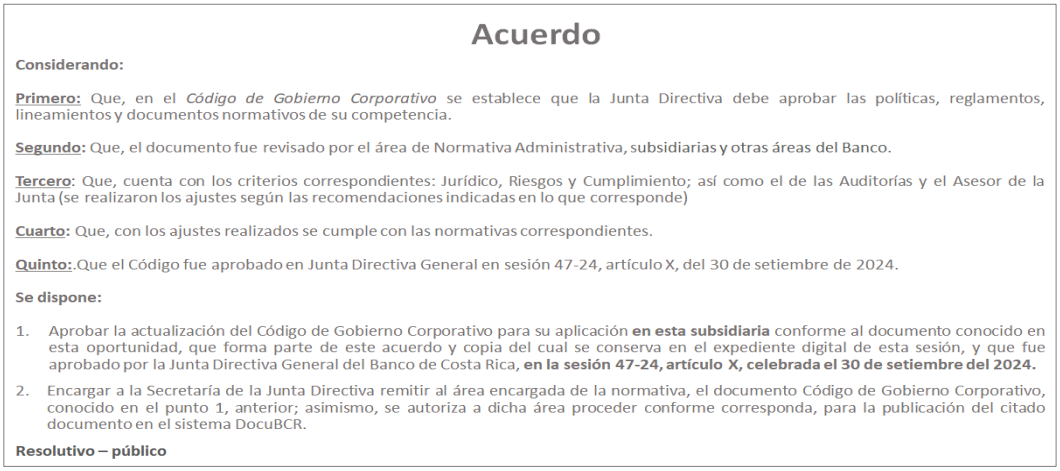

Acuerdo

Considerando:

Primero: Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo: Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco.

Tercero: Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como el de las Auditorías y el Asesor de la Junta (se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde)

Cuarto: Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto: Que el Código fue aprobado en Junta Directiva General en sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre de 2024.

Se dispone:

1. Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo para su aplicación **en esta subsidiaria** conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, **en la sesión 47-24, artículo X, celebrada el 30 de setiembre del 2024.**
2. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento Código de Gobierno Corporativo, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

Resolutivo – público

Imagen n.°5. Acuerdo
Fuente: Oficina de Gobierno Corporativo

Para concluir, doña **Sonia** externa: "Muchas gracias, don Gabriel. Estaríamos acogiendo el acuerdo según se acaba de indicar".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia del señor Gabriel Venegas y de la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva General debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que, el documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, el *Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-117-09), cuenta con los criterios jurídicos de la Gerencia Corporativa Jurídica y del asesor jurídico de la Junta Directiva General, así como las opiniones de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento, la Auditoría General Corporativa y de la Auditoría Interna de BCR Seguros S.A.

Cuarto. Que, con los ajustes realizados se cumple con las normativas correspondientes.

Quinto. Que, en la Junta Directiva General, sesión 47-24, artículo X, punto 3, del 30 de setiembre del 2024, fue aprobada la propuesta de modificación del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09).

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR* (B-117-09), que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 47-24, artículo X, del 30 de setiembre del 2024, para aplicación en BCR Corredora de Seguros S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la sociedad el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de la gestión de riesgos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de la gestión de riesgos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de la gestión de riesgos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Isabel Cordero Benavides**, presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 13 de noviembre del 2024, que contiene el informe del mercado de seguros, con corte al tercer trimestre del 2024. Lo anterior, atiende el Sistema de Información Gerencial (SIG-26). Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Isabel Cordero Benavides** realiza una pormenorizada presentación, para lo cual se apoya del siguiente resumen del mercado de seguros:

Información Mercado de Seguros Costa Rica

III Trimestre, 2024

Antecedentes

En cumplimiento Reglamento de Gobierno Corporativo, Acuerdo Conassif 4-16 y según aprobación del Sistema de Información Gerencial presentado a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros en la sesión 01-2024 del 16 de enero 2024.

El informe del mercado de Seguros III Trimestre 2024 a Setiembre 2024, se presenta como cumplimiento el SIG 26 incluido en el Sistema De Información Gerencial.

Propuesta de acuerdo

Considerando que:

Primero: Es importante estar al tanto de la información del mercado de seguros en Costa Rica

Segundo: El Informe de mercado de Seguros III Trimestre 2024, se presenta como seguimiento de conformidad a la centralización de temas incluido en el Sistema De Información Gerencial 2024, SIG-43.

Se dispone:

1. Dar por conocido, el Informe mercado de Seguros III Trimestre del 2024

Una vez finalizada la exposición, los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Considerando:

Primero. Que, el seguimiento y monitoreo del mercado de seguros es un informe que se realiza cada trimestre, el cual es un insumo fundamental en la estrategia comercial.

Segundo. El informe del mercado de seguros, al tercer trimestre del 2024, se presenta como seguimiento de conformidad a la centralización de temas incluido en el Sistema de Información General 2024, SIG-26.

Se dispone:

Dar por conocido el informe del mercado de seguros, con corte al tercer trimestre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Atiende el Sistema de Información Gerencial, (SIG-26).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María José Araya Álvarez** siguiendo instrucciones de la presidencia, en esta oportunidad presenta a conocimiento del directorio, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, la asesora jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna, acerca de la revisión efectuada al informe de fin de gestión de la señora Rebeca Martínez Solano, acerca de su participación como gerente comercial de BCR Seguros S.A., en el periodo comprendido entre febrero del 2018 a junio del 2024. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 21-24, artículo VII, punto 2, celebrada el 7 de octubre del 2024. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasamos al punto de *Correspondencia*. En este caso, solicito a doña María José (Araya Álvarez) si me pasa a la salita de espera a doña Rebeca (Martínez Solano), por favor”.

A las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, se traslada a la sala de espera virtual a la señora Rebeca Martínez Solano.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** expresa: “Listo, doña Sonia”.

Al respecto, doña **Sonia** indica: “Muchas gracias. Sería el tema de criterios del informe de fin de gestión, en el puesto de gerente comercial de la señora Rebeca Martínez Solano, es un tema público, se cuenta con cinco minutos y en este caso, nos expone doña María José Araya (Álvarez)”.

De seguido, la señora **Araya** menciona: “Sí, señora. Comentarles, que en este caso se les remitieron los criterios de opinión del informe fin de gestión de doña Rebeca Martínez Solano, en calidad de gerente comercial de la sociedad. En general, los criterios no tienen observaciones jurídicas que apuntar para el informe y cumple con los requisitos establecidos en el *Reglamento para presentar los informes de fin de gestión del Conglomerado* (*Financiero BCR*).

Cabe destacar que, en los tres documentos se destaca una observación asociada al plazo de presentación del informe. En este caso, la propuesta de acuerdo, si ustedes lo consideran bien, es dar por conocidos los criterios, remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el informe de fin de gestión, para que continúe con el trámite ante la Contraloría

(General de la República) y, además, que se dé por cumplido el pendiente, salvo que alguno de los señores que remitieron los informes tengan alguna información que indicar".

Por su parte, la señora **Mora** comenta: "Si no hay observaciones. Doña Joaquinita (Arroyo Fonseca), adelante".

En línea con lo anterior, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** agrega: "Buenas tardes, señores directores. Únicamente hacer la aclaración de que, el tema de… en cumplimiento del plazo, en este caso pierde interés actual, porque es la misma persona la que asume el puesto. Entonces, es un tema que se indicó en el oficio, de que no había un tema propiamente que afectará el objetivo que se busca con esos informes de fin de gestión, únicamente".

Inmediatamente, doña **Sonia** señala: "Muchas gracias, doña Joaquinita. En este caso, yo vi algunas recomendaciones o puntos de mejora. Creo que fue de parte de doña Karen (Gregory Wang) de la Auditoría. Entonces, tal vez… me parece a mí que fueran de conocimiento de doña Rebeca, porque incluso que ya como acabamos de tomar la decisión de nombrarla gerente general en forma definitiva, este informe me parece que sí debería acatar esas recomendaciones que nos hizo doña Karen, en mi criterio. Si algún director tiene algún comentario, si no estaríamos acogiendo el acuerdo, según nos indica doña María José".

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos, se reincorpora a la sesión telepresencia a las señoras Rebeca Martínez Solano.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, asesora jurídica de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna acerca de la revisión efectuada al informe de fin de gestión suscrito por la señora Rebeca Martínez Solano, acerca de su participación como gerente comercial de BCR Corredora de Seguros S.A., en el periodo comprendido entre febrero del 2018 a junio del 2024.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR el informe de fin de gestión validado en esta oportunidad, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República (CGR).

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 21-24, artículo VII, punto 2, celebrada el 7 de octubre del 2024.

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes dos de diciembre del dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria 24-24, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos.